REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O CONEXOS

País: Ecuador

Contratante: SECRETARIA DE INVERSIONES PUBLICO-PRIVADAS

Nombre del proyecto: "Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública"

Número del préstamo/crédito: No. 4670/OC-EC

Título de la adquisición: CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CP3P, NIVELES FUNDAMENTOS, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN

Identificador SEPA: PMAPP-96-CP-S-SIPP-SNFI-002-2023

CP No: [PMAPP-96-CP-S]

Fecha de emisión: 21 de marzo 2023

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Mayo 2023

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario 02 - Datos generales del oferente
Formulario 03 - Lista de cantidades y precios
Formulario 04 - Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas
Formulario 05 - Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas
Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta
Formulario 07- Autorización del Fabricante
Formulario 08 - Facturación Promedio Anual
Formulario 09 - Experiencia Específica del Oferente
Formulario 10 - Disponibilidad del Equipo
Formulario 11 - Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN 05: LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN

Comparación de Precios CP No.: PMAPP-96-CP-S

Título de la adquisición: **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CP3P, NIVELES FUNDAMENTOS, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN**

Identificador SEPA: **PMAPP-96-CP-S-SIPP-SNFI-002-2023.**

15 de mayo del 2023

Señores

[Nombre del invitado]

[Dirección electrónica/ teléfonos]

Presente.-

De mi consideración:

1. El **10 de abril de 2019,** el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número **4670/OC-EC** cuyo objetivo es el **Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública**; su ejecución se encuentra a cargo del **Secretaría de Inversiones Público-Privadas,** y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato **No. 4670/OC-EC para el Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública.**
2. **La Secretaría de Inversiones Público-Privados,** invita a presentar su oferta para la adquisición de: **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CP3P, NIVELES FUNDAMENTOS, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN,** de acuerdo con los lineamientos y **especificaciones técnicas**que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de "Comparación de Precios", el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN 2349-15, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El presupuesto referencial de la adquisición es de **US$ 134.400,00, (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA. La modalidad del contrato es **precios unitarios en una lista de cantidades.** El precio del contrato **"no está" sujeto a ajuste de precios**
5. El plazo de **entrega del servicio** es de **180** días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.
6. Las ofertas, deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es **02/06/2023,** hasta las **12h00** horas (GMT-5).
   - **Dirección: Alfonso Pereira S/N y Av. Amazonas**

- **Edificio: Plataforma Financiera Norte (junto a ANT) Bloque verde, Piso 10.**
- **Departamento: Secretaría de Inversiones Público-Privados**
- **Ciudad: Quito**
- **País: Ecuador**
- **Correo electrónico: juan.herrera@appecuador.gob.ec**
- **Código postal: 170506**

7. La apertura de ofertas se realizará el día 5/06/2023 a las **12h00** horas (GMT-5) en la siguiente dirección: **Av. Amazonas y Pereira, Plataforma Financiera Norte (junto a AMT) Bloque verde, Piso 10.**
8. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
9. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos **5** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados.
10. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar en un plazo máximo de **4** días contados desde la recepción de la invitación, a la misma dirección consignada en el numeral anterior o a través del siguiente correo electrónico: **juan.herrera@appecuador.gob.ec**. De igual manera se puede acceder al siguiente link para descarga de la documentación: https://drive.google.com/drive/folders/17COi5Jc9PiQFxo_4VRPNFZdJXmkDifnn?q=type:document

Atentamente,

_____

Javier Romero Albán

Coordinador Administrativo Financiero

Secretaría de Inversiones Público-Privadas

SECCIÓN5 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es la **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CP3P, NIVELES FUNDAMENTOS, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN para funcionarios de la SIPP y de las entidades delegantes y relacionadas con proyectos de modalidad APP, en el marco del "Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública" con el fin de mejorar las capacidades del Gobierno Central a corto, mediano y largo plazo tanto para estructuración como de gestión de proyectos APP**, de conformidad con las especificaciones técnicas/ de la sección 05 del presente documento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato es la **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CP3P, NIVELES FUNDAMENTOS, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN**, código SEPA PMAPP-96-CP-S-SIPP-SNFI-002-2023.

La Certificación CP3P (Certified PPP Professional) fomenta un nivel común de conocimiento y comprensión entre personas que trabajan en Asociaciones Público Privadas -APP, independientemente del campo o sector en que trabajan. Está diseñada para alcanzar consistencia en la utilización de términos propios de APP y para estandarizar el proceso de entrega de proyectos de APP en todo el mundo. El programa es patrocinado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial (BM), el Asian Development Bank (ADB), el Banco Europeo y el Banco Islámico de Desarrollo.

3. PRACTICAS PROHIBIDAS

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la

resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación

en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus

atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato,

prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

(b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.

(c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

(d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.

(e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial es de **US$ 134.400,00, ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El precio de la oferta incluye el valor de los **servicio de capacitación y certificación interinstitucional en CP3P, niveles fundamentos, preparación y ejecución, para funcionarios de la SIPP y de las entidades delegantes y relacionadas con proyectos de modalidad APP, en el marco del "Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública" con el fin de mejorar las capacidades del Gobierno Central servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos**, su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CP3P, NIVELES FUNDAMENTOS, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN** es de **180** días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O SERVICIOS CONEXOS

La capacitación en los niveles de Fundamentos, Preparación y Ejecución, dirigida a 90, 60 y 30 servidores públicos, respectivamente, se ejecutará de forma Virtual, empleándose para este efecto plataformas e-learning o símiles. De igual forma, los exámenes para acceder a la Certificación CP3P, en los niveles de Fundamentos, Preparación y Ejecución, para los 90, 60 y 30 servidores públicos, respectivamente, se rendirán de manera virtual. El documento que acredite la Certificación CP3P se remitirá en formato digital, a través del correo electrónico del participante, con previo conocimiento, autorización y copia al administrador del contrato al correo juan.herrera@appecuador.gob.ec, a través del sistema para la certificación virtual.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el proyecto de contrato

Los pagos se realizarán a la finalización de cada nivel y de acuerdo a la tabla de precios unitarios ofertados, considerando los servicios efectivamente recibidos.

Para que proceda con el pago será necesario contar con la aprobación y solicitud por parte del Administrador del Contrato y la presentación de la correspondiente factura .

9. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- **Dirección: Alfonso Pereira SN y Av. Amazonas**
- **Edificio: Plataforma Gubernamental Financiera Norte, Bloque Verde, piso 10**
- **Departamento: Secretaría de Inversiones Público-Privados**
- **Ciudad: Quito**
- **País: Ecuador**
- **Correo electrónico: juan.herrera@appecuador.gob.ec**
- **Código postal: 170506**

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 7 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US$).

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, presentará 1 copia impresa también contenida en un sobre sellado y marcado como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la copia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. BID PMAPP-96-CP-S-SIPP-SNFI-002-2023

Título de la adquisición: **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CP3P, NIVELES FUNDAMENTOS, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN**

Señores

Secretaría de Inversiones Público-Privados

Oferta presentada por **[Indicar el nombre del Oferente]**

Dirección **[describir dirección exacta del Oferente]**

No abrir antes de **5 de junio del 2023, a las 09:00**

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción (en caso de ofertas físicas).

13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **90 días** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) Índice del contenido de la Oferta.

b) Información Institucional

- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma.
- Copia del instrumento constitutivo de la firma y, de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afín al objeto de la contratación.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta **(Formulario N° 06).**
- Autorización del Fabricante **(Formulario N° 07)**.

c) Información Técnica:

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita **(Formulario N° 01).**
- Datos Generales del Oferente **(Formulario N° 02)**,

- Lista de Cantidades y precios **(Formulario N° 03)**.
- Documentación que acredite la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados.
- Descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas **(Formulario N° 04)**.
- Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas **(Formulario N° 05)**.

d) **El formulario y los documentos de Información para la Calificación**: Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- **FACTURACION ANUAL:** El múltiplo es *1 del presupuesto referencial,*

  El período es: *En los últimos 2 años.*

  La facturación promedio anual considerada será por procesos de capacitación y/o certificación en procesos de certificación CP3P y/o Facturación u otros tipos de servicios relacionados **(Formulario N° 08).**

- **EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:** El número de contratos/órdenes de trabajo/órdenes de compra es: 3 **(Formulario N° 09)**.

  Naturaleza, tipología y complejidad de la experiencia a presentar: Experiencia en procesos de certificación CP3P y/o experiencia en procesos de certificación CP3P u otros tipos de servicios relacionados

  El período es: *1* año

  Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

  En el caso de servicios prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas o los certificados que correspondan, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

  Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas y/o Certificado emitido por la entidad contratante.

- **DISPONIBILIDAD DE EQUIPO: (Formulario N° 10)**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
Plataforma e-learning o símiles	*Accesibilidad para usuarios*	*1*
Equipos de comunicación (base de datos y servidores)	*Capacidad que permita soportar al menos 90 usuarios concurrentes*	*1*

La antigüedad máxima aceptada para el equipo esencial no será mayor a *: 10* contados desde la fecha de publicación del presente proceso.

Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

a) Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.

b) Los oferentes deberán presentar la documentación referente a la disponibilidad del equipo mínimo, ya sea de propiedad del oferente o se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o documentación mediante la cual se acredite en general cualquier forma de disponibilidad.

- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal: **(Formulario N° 11)**

CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL[1]	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
Director del Proyecto e instructor senior	*Economista. Ingeniero Comercial o en Sistemas, Administrador de empresas, o su equivalente. De preferencia Master en proyectos o áreas afines*	*1*	*100%*
Instructor nivel Fundamentos	*Certificados CP3P*	*1*	*100%*
Instructor nivel Preparación	*Certificados CP3P*	*1*	*100%*
Instructor nivel Ejecución	*Certificados CP3P*	*1*	*100%*
Asistente	*Economista. Ingeniero Comercial o en Sistemas, Administrador de empresas, o su equivalente*	*1*	*50%*

DIRECTOR DEL PROYECTO:

[1] Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador. *Tomar nota que no es aplicable la exigencia de registro en SENESCYT.*

El profesional asignado como Director del Proyecto debe acreditar experiencia específica como Director y/o Coordinador en proyectos de capacitación y/o certificación en CP3P; En un mínimo de tres (3) contratos ejecutados en los últimos 10 años.

INSTRUCTORES

Los profesionales deben acreditar experiencia previa en procesos de certificación CP3P. En un mínimo de dos (2) contratos o procesos de capacitación y/o certificación ejecutados en los últimos 10 años.

ASISTENTE

La profesional asignada como Asistente del Proyecto, debe acreditar experiencia específica como Asistente en por lo menos en un proyecto de capacitación y/o certificación en CP3P en los últimos 2 años.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Todos los requisitos consignados en el apartado d) de este numeral, son obligatorios y deben tener respaldo documental. Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

Presentación en Copia Simple: La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

15.1. Examen preliminar:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;

(b) ha sido debidamente firmada;

(c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Documento de Selección; o

ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

15.2.Corrección de errores:

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,

ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,

iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

15.3. Comparación de las Ofertas

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

15.4. Poscalificación del oferente

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la **oferta considerada como la más ventajosa**[2] y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente **oferta considerada como la más ventajosa**[3] está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. DERECHO DEL CONTRATANTE A VARIAR LAS CANTIDADES

No aplica

18. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un plazo máximo de **15** días, adjuntando además la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

a) Registro Único de Contribuyentes (RUC).

[2] Para GN 2349-15.
[3] Para GN 2349-15.

b) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

i. Garantía por un valor correspondiente al 5% del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o

ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al **cinco** por ciento (5 %) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Comparación de Precios CP No: PMAPP-96-CP-S

Título de la adquisición: *CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CP3P, NIVELES FUNDAMENTOS, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN*

Identificador SEPA: PMAPP-96-CP-S-SIPP-SNFI-002-2023

[insertar la fecha]

Señores

Secretaría de Inversiones Público -Privadas

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Secretaría de Inversiones Público -Privadas, luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece los servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos por un Precio del Contrato de US$ [indique el monto en cifras y en letras] dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto de entrega es de de [XX] días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Al presentar la oferta como Representante Legal de [Nombre del Oferente], declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar [los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos] con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de [XX]

días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la **oferta considerada como la más ventajosa** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 02 – Datos generales del oferente

Comparación de Precios CP No: PMAPP-96-CP-S

Título de la adquisición: *CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CP3P, NIVELES FUNDAMENTOS, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN*

Identificador SEPA: PMAPP-96-CP-S-SIPP-SNFI-002-2023

[insertar la fecha]

a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad]
2. Naturaleza: **Persona natural: _____** **Persona jurídica: _____**
3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] ☐ Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior. ☐ Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD *(a)*	PRECIO UNITARIO *(b)*	PRECIO TOTAL *(c)*
1	*Detallar bienes, servicios conexos y/o servicios de no consultoría*				*c=a*b*
2					
n					
				SUBTOTAL *(d)*	***d = ∑ (c) (todos los ítems)***
				IVA *(e)*	***(e) = (d) * 12%***
				TOTAL *(f)*	***(f) = (d) + (e)***

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 04 – Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas (NO APLICA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	*Detallar lista de bienes, servicios conexos y/o servicios de No consultoría*				
2					
n					

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 05 – Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega [4]Ofrecida por el Oferente *[a ser proporcionada por el Oferente]*
[indicar el No.]	*[indicar la descripción de los Bienes]*	*[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]*	*[indicar la unidad física de medida de la cantidad]*	*[indicar el lugar de entrega destino convenido]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*

N° de Artículo	Descripción de los Servicios Conexos y/o Servicios de No Consultoría	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
[indicar el No.]	*[indicar la descripción de los servicios conexos y/o servicios de no consultoría]*	*[indicar la cantidad]*	*[indicar la unidad de medida de la cantidad]*	*[indicar el lugar de prestación del servicio]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]*	*[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]*

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

[4] El Contratante completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente", la cual será completada por el Oferente.

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*El **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*
No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*
Comparación de Precios CP No: *[Indicar el código del proceso]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de meses o años]*[5] contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

[5] Debe ser completada por el Contratante.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Formulario 07: Autorización del Fabricante; (NO APLICA)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en estos documentos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Comparación de Precios No.: *[indicar el número del proceso]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante],* como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados],* con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de __ [fecha de la firma]

Formulario 08 - Facturación Promedio Anual

Mi representada tiene una facturación promedio anual por *[venta de los siguientes bienes* , servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos *como: (detallar)]* por el período del *_(indicar fecha)__ al _(indicar fecha)__, de _(indicar monto),* adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección:_____

Formulario 09: Experiencia Específica del Oferente[6]

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA								
No	**CONTRATANTE (*)**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**UBICACIÓN**	**VALOR USD**		**FECHAS EJECUCIÓN**		**PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN – NOMBRE DEL SOCIO (**)**
				ORIGINAL	**FINAL**	**ORIGINAL**	**FINAL**	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE [VENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES: (DETALLAR)/PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: (DETALLAR)]								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US $)								

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

[6] Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios.

Formulario 10: Disponibilidad del Equipo[7]

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	*CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS*	*ANTIGUEDAD*	*CONDICIÓN*	*CANTIDAD*	*PROPIETARIO*	*DISPONIBILIDAD[8]*

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

[7] *El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del Contratante*

[8] Indicar si es propio, alquilado, con compromiso de compra venta o la forma de disponibilidad ofertada.

Formulario 11 - Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae

CARGO A EJERCER	*NACIONALIDAD*	*TÍTULO PROFESIONAL*	*FECHA DE GRADO*	*PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO*

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL[10]

Nombre Completo: ……..

Edad: ……..

Nacionalidad: ……..

Ciudad de residencia: ……..

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

_____ _____

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso Institución Duración Fechas (d/m/a)

Actividad actual y lugar de trabajo: ……..

Experiencia profesional: *(Indicar experiencia en proyectos similares)* ……

Asociaciones a las que pertenece: ……

Licencia o Registro Profesional *(profesionales nacionales):* ……

Artículos técnicos y publicaciones: ……

Declaro que la información proporcionada es verídica.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

[10] El oferente debe presentar un "Modelo de Currículum Vitae" por cada profesional que formará parte del personal técnico.

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

Comparación de Precios CP No: PMAPP-96-CP-S

Título de la adquisición: **CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CP3P, NIVELES FUNDAMENTOS, PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN**

Identificador SEPA: **PMAPP-96-CP-S-SIPP-SNFI-002-2023**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **la Secretaría de Inversiones Público-Privadas** representada por el Lcdo. **Eugenio Javier Romero Alban**, en calidad de **Coordinador General Administrativo Financiero,** en calidad de delegado del Secretario de Inversiones Público-Privadas conforme Resolución Nro. SIPP - 2023 - 0004 de 17 de enero de 2023, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra **[Indicar el nombre del Contratista]**, representado por **[Indicar el nombre del Representante]** a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado "El Banco" o "El BID" denominado "El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4670/OC-EC, para implementar el Programa de Mejoras de la Capacidad Fiscal, y el Componente No. 1 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para la **CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN FISCAL RESPONSABLE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE APP.**

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Ministerio de Economía y Finanzas y **la Secretaría de Inversiones Público-Privadas**, como co-ejecutores del Programa, se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID GN 2349-15.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado "El Banco" o "El BID" y la República del Ecuador denominado "El Prestatario", suscribieron además el contrato Modificatorio No. 1 y Modificatorio No. 2 al contrato de préstamo No.4670/OC-EC, para el **Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública**

Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones -SEPA, con fecha **26/01/2023** se incluyó el proceso de adquisición para "**Contratación del Programa de Capacitación y CertificaciónCP3P, Niveles Fundamentos, Preparación y Ejecución**".

El 21 de marzo de 2023, a través de documento No. O-CAN/CEC-264/2023, el BID emitió la No objeción a las Especiaciones Técnicas para el proceso de adquisición para "**Contratación del Programa de Capacitación y CertificaciónCP3P, Niveles Fundamentos, Preparación y Ejecución**".

[insertar antecedentes adicionales pertinentes].

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- Las especificaciones técnicas/lista de bienes y plan de entregas y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la "**Contratación del Programa de Capacitación y CertificaciónCP3P, Niveles Fundamentos, Preparación y Ejecución**" para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. **PMAPP-96-CP-S-SIPP-SNFI-002-2023.**

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **US$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio de la oferta incluye el valor de los **bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos**, **su entrega**, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán a la finalización de cada nivel y de acuerdo a la tabla de precios unitarios ofertados, considerando los servicios efectivamente recibidos.

Para que proceda con el pago será necesario contar con la aprobación y solicitud por parte del Administrador del Contrato y la presentación de la correspondiente factura.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

Para la suscripción del contrato se rindieron las siguientes garantías:

a) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

i. Garantía por un valor equivalente al **[valor en letras],** correspondiente al (**5** %) del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o

ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al **[CINCO]** por ciento (**[5]** %) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

La de cumplimiento del contrato:

a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo de **entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos** es de **180** días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la administración. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades dentro de los límites establecidos en el presente contrato.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la administración, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y finalice el contrato o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Novena.- INDEMNIZACIÓN

El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la **entrega de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos** por un valor del **1/1000 del** *precio del contrato, por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.*

El monto total de daños y perjuicios es 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato.

La demora (día de atraso) en la entrega de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos se determinarán en función del cronograma definido contractualmente en función de la oferta del adjudicatario.

Cláusula Décimo- DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato **"no está" sujeto a ajuste de precios.**

Cláusula Décima Primera.- SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

(En caso de que el CONTRATISTA no haya ofertado subcontratación, la cláusula dirá: "El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización del CONTRATANTE siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal o % que se especifique).

Nota: (El CONTRATANTE escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el CONTRATISTA ofertó o no la subcontratación)

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El CONTRATANTE. La autorización para subcontratar una o más

partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

Cláusula Décimo Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a **Juan Carlos Herrera,** en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

Cláusula Décimo Tercera: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizada la **entrega de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos**, el CONTRATISTA solicitará la recepción definitiva del contrato, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez **[10]** días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA

Cláusula Décimo Cuarta: ACTAS DE RECEPCIÓN:

Se realizarán recepciones parciales al finalizar cada nivel, para lo cual presentarán la solicitud al Administrador de Contrato, quien deberá formular observaciones en máximo 5 días laborables. En caso de no hacerlo, se entenderá la conformidad.

En caso que existan observaciones, las mismas deberán ser solventadas por la CONTRATISTA en un máximo de 3 días laborables desde la notificación del Administrador de contrato.

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, los datos relacionados con la recepción precedente y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

La última recepción parcial incluirá la información sumaria de todas las anteriores; y, se regirá a lo dispuesto en la cláusula anterior.

Clausula Décimo Quinta: MODIFICACIONES

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN 2349-**15**.

Cláusula Décimo Sexta- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
4. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

Cláusula Décimo Séptima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Contratista extranjero:

Los procedimientos de arbitraje serán:

"Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)" *(UNCITRAL, por sus siglas en inglés)*

Reglamento de Arbitraje:
Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL."

El lugar de arbitraje será: Quito, Ecuador

Contratista nacional (local):

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de *(indique ciudad)*

2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de *(indique ciudad)*

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.

Cláusula Décimo Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décimo Novena: LEY APLICABLE

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Vigésima: DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *Quito.*

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE:

Dirección: Av. Amazonas y Alfonso Pereira, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque Verde – Piso 10,

Teléfono: 593 2 3834039

Mail: juan.herrera@appecuador.gob.ec

Ciudad: Quito

El CONTRATISTA*: (dirección y teléfonos, correo electrónico).*

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Quito a los……de…… de…….

Por el CONTRATANTE

Lcdo. Eugenio Javier Romero Alban

Coordinador General Administrativo Financiero

CONTRATISTA

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Contratista:

_____

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

1. Prácticas Prohibidas

Para GN 2349-15:

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de

bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de

servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

El oferente no *debe* presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante**.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD *(a)*	PRECIO UNITARIO *(b)*	PRECIO TOTAL *(c)*
1	*CAPACITACIÓN CP3P – NIVEL FUNDAMENTOS*	Participantes	90		*c=a*b*
2	*CAPACITACIÓN CP3P – NIVEL PREPARACIÓN*	Participantes	60		
3	*CAPACITACÓN CP3P NIVEL EJECUCIÓN*	Participantes	30		
4	*EXAMEN DE CERTIFICACIÓN CP3P – NIVEL FUNDAMENTOS*	Participantes	90		
5	*EXAMEN DE CERTIFICACIÓN CP3P – NIVEL PREPARACIÓN*	Participantes	60		
6	*EXAMEN DE CERTIFICACIÓN CP3P NIVEL EJECUCIÓN*	Participantes	30		
				SUBTOTAL *(d)*	***d = ∑ (c) (todos los ítems)***
				IVA *(e)*	***(e) = (d) * 12%***
				TOTAL *(f)*	***(f) = (d) + (e)***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No. De Artículo	***Nombre de los Bienes o Servicios Conexos***	***Especificaciones Técnicas y Normas***
1	*CAPACITACIÓN CP3P – NIVEL FUNDAMENTOS PARA 90 PARTICIPANTES*	*El o los módulos de capacitación CP3P para el* ***nivel Fundamentos*** *deberán encontrarse traducidos al español. La Capacitación se ejecutará en idioma español.* ***Modalidad:*** *Capacitación para certificación, 100% online, empleándose para este efecto plataformas e-learning o símiles* ***Recursos digitales:*** *materiales de presentación, aulas o plataformas virtuales, simulaciones de examen, material videográfico complementario, casos de estudio y ejercicios* ***Duración mínima exigida de horas de formación efectiva:*** *mínimo de 22 horas* ***Capacitación previa al curso:*** *(pre-curso) con facilidad de e-learning para preparación previa, trabajos y lecturas previas para los participantes* ***Informe de evaluación de los cursos:*** *Al finalizar el curso se emitirá el informe respectivo.* ***Registro de asistencia:*** *Al finalizar el curso se entregará el registro de asistencia*
2	*CAPACITACIÓN CP3P – NIVEL PREPARACIÓN, PARA 60 PARTICIPANTES*	*El o los módulos de capacitación CP3P para el* ***nivel Preparación*** *deberán encontrarse traducidos al español. La Capacitación se ejecutará en idioma español.* ***Modalidad:*** *Capacitación para certificación, 100% online, empleándose para este efecto plataformas e-learning o símiles.* ***Recursos digitales:*** *materiales de presentación, aulas o plataformas virtuales, simulaciones de examen, material videográfico complementario, casos de estudio y ejercicios* ***Duración mínima exigida de horas de formación efectiva:*** *mínimo de 44 horas* ***Capacitación previa al curso:*** *(pre-curso) con facilidad de e-learning para preparación previa, trabajos y lecturas previas para los participantes* ***Informe de evaluación de los cursos:*** *Al finalizar los cursos se emitirá el informe respectivo.* ***Registro de asistencia:*** *Al finalizar el curso se entregará el registro de asistencia.*
3	*CAPACITACÓN CP3P NIVEL EJECUCIÓN, PARA 30 PARTICIPANTES*	*El o los módulos de capacitación CP3P para el* ***nivel Ejecución*** *podrán estar en inglés y/o español. La Capacitación se ejecutará en idioma español.* ***Modalidad:*** *Capacitación para certificación, 100%*

		online, empleándose para este efecto plataformas e-learning o símiles ***Recursos digitales:*** *materiales de presentación, aulas o plataformas virtuales, simulaciones de examen, material videográfico complementario, casos de estudio y ejercicios* ***Duración mínima exigida de horas de formación efectiva:*** *mínimo de 44 horas* ***Capacitación previa al curso:*** *(pre-curso) con facilidad de e-learning para preparación previa, trabajos y lecturas previas para los participantes* ***Informe de evaluación de los cursos:*** *Al finalizar el curso se emitirá el informe respectivo.* ***Registro de asistencia:*** *Al finalizar el curso se entregará el registro de asistencia*
4	*EXAMEN DE CERTIFICACIÓN CP3P – NIVEL FUNDAMENTOS, PARA 90 PARTICIPANTES*	*El examen de certificación CP3P para el* ***nivel Fundamentos*** *se ejecutará en idioma español.* ***Modalidad examen para la certificación CP3P:*** *100% online. La empresa contratista gestionará la reserva, compra y asignación de cupos para el examen de certificación. Adicionalmente brindará la vigilancia de los exámenes, con el fin de minimizar el riesgo prácticas antiéticas por parte de los participantes.* ***Certificación CP3P:*** *El documento que acredite la Certificación CP3P se remitirá en formato digital, a través del correo electrónico del participante, con previo conocimiento, autorización y copia al administrador del contrato al correo juan.herrera@appecuador.gob.ec, a través del sistema para la certificación virtual.* ***Informe de resultados:*** *Al finalizar el examen de certificación se emitirá el informe respectivo, con el detalle de los resultados obtenidos.* ***Registro de asistencia:*** *Al finalizar el proceso de Certificación CP3P se entregará el registro de asistencia a exámenes y.*
5	*EXAMEN DE CERTIFICACIÓN CP3P – NIVEL PREPARACIÓN, PARA 60 PARTICIPANTES*	*El examen de certificación CP3P para el* ***nivel Preparación*** *se ejecutará en idioma español.* ***Modalidad examen para la certificación CP3P:*** *100% online. La empresa contratista gestionará la reserva, compra y asignación de cupos para el examen de certificación. Adicionalmente brindará la vigilancia de los exámenes, con el fin de minimizar el riesgo prácticas antiéticas por parte de los participantes.* ***Certificación CP3P:*** *El documento que acredite la Certificación CP3P se remitirá en formato digital, a*

		través del correo electrónico del participante, con previo conocimiento, autorización y copia al administrador del contrato al correo juan.herrera@appecuador.gob.ec, a través del sistema para la certificación virtual. ***Informe de resultados:*** *Al finalizar el examen de certificación se emitirá el informe respectivo, con el detalle de los resultados obtenidos.* ***Registro de asistencia:*** *Al finalizar el proceso de Certificación CP3P se entregará el registro de asistencia al examen.*
6	*EXAMEN DE CERTIFICACIÓN CP3P NIVEL EJECUCIÓN, PARA 30 PARTICIPANTES*	*El examen de certificación CP3P para el* ***nivel Ejecución*** *se ejecutará en idioma inglés y/o español.* ***Modalidad examen para la certificación CP3P:*** *100% online. La empresa contratista gestionará la reserva, compra y asignación de cupos para el examen de certificación. Adicionalmente brindará la vigilancia de los exámenes, con el fin de minimizar el riesgo prácticas antiéticas por parte de los participantes.* ***Certificación CP3P:*** *El documento que acredite la Certificación CP3P se remitirá en formato digital, a través del correo electrónico del participante, con previo conocimiento, autorización y copia al administrador del contrato al correo juan.herrera@appecuador.gob.ec, a través del sistema para la certificación virtual.* ***Informe de resultados:*** *Al finalizar el examen de certificación se emitirá el informe respectivo, con el detalle de los resultados obtenidos.* ***Registro de asistencia:*** *Al finalizar el proceso de Certificación CP3P se entregará el registro de asistencia al examen.*

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas

- *La empresa proveedora del servicio de capacitación y certificación, deberá ser parte de APMG International, que acredita a las organizaciones para ofrecer cursos de capacitación para una amplia gama de esquemas de certificación profesional.*
- *La capacitación y los exámenes de certificación son obligatorios para todos los servidores participantes. La certificación se entregará exclusivamente a quienes hayan aprobado los exámenes.*
- ***En el nivel Fundamentos*** *se debe apuntalar la transmisión del manejo de estándares internacionales de lenguaje común y de entendimiento de buenas prácticas a nivel global, lo cual debe aportar el conocimiento esencial de temas conceptuales como las del manejo de activos para contratos a largo plazo. Así también en base a experiencias se debe*

proporcionar las mejores herramientas para el diálogo entre potenciales socios públicos y privados, esto apunta adicionalmente a valorar mejor los riesgos y atractivos de un mercado/programa y de proyectos concretos, y gestionar mejor la preparación de ofertas y el proceso de licitación porque le permite entender la problemática y las imposiciones que conllevan el "project finance".

- ***En el nivel Preparación** se debe lograr una comprensión suficiente de cómo aplicar los marcos existentes APP y los procesos de identificación, evaluación y preparación de proyectos de participación pública-privada en un contexto gubernamental determinado*

- ***En el nivel Ejecución** el participante deberá alcanzar una comprensión suficiente de cómo aplicar el proceso de estructuración y redacción de los documentos de licitación de PPP y los contratos de PPP, y la gestión de los contratos de PPP durante las Fases de Construcción y Operaciones. Este nivel abarca desde el proceso de estructuración y redacción de RFP y Contrato, el proceso de licitación y adjudicación, hasta la fase de gestión del contrato, incluida la fase de construcción y la fase de operación.*

- *En el caso de que existan más de 60 candidatos postulantes para el nivel Preparación se efectuará un filtro reconociendo las mejores notas alcanzadas.*

- *De igual manera, en el caso de que existan más de 30 candidatos para el nivel Ejecución, se efectuará un filtro considerando por un lado el conocimiento y nivel del idioma inglés y las notas alcanzadas en el nivel previo por el postulante.*

- *En el caso excepcional de no alcanzar suficientes servidores públicos en los niveles superiores (Preparación y Ejecución), se podrá efectuar una evaluación por parte de la SIPP, que permitirá definir la pertinencia de llevar adelante el desarrollo de estos cursos, y, de ser el caso, ampliar el número de participantes para el primer nivel (Fundamentos).*

LISTA DE SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGA

N° de Ítem	Descripción de los Servicios Conexos y/o Servicios de No Consultoría	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
1	*CAPACITACIÓN CP3P – NIVEL FUNDAMENTOS*	90	Participantes	En línea	9 de junio del 2023	16 de agosto del 2023	68 días
2	*EXAMEN y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN CP3P – NIVEL FUNDAMENTOS*	90	Participantes	En línea	16 de agosto del 2023	17 de agosto del 2023	1 día
3	*CAPACITACIÓN CP3P – NIVEL PREPARACIÓN*	60	Participantes	En línea	17 de agosto	18 de octubre del 2023	62 días
4	*EXAMEN y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN CP3P – NIVEL PREPARACIÓN*	60	Participantes	En línea	18 de octubre del 2023	19 de octubre del 2023	1 día
5	*CAPACITACÓN CP3P NIVEL EJECUCIÓN*	30	Participantes	En línea	19 de octubre del 2023	30 de noviembre del 2023	42 días
6	*EXAMEN DE CERTIFICACIÓN CP3P NIVEL EJECUCIÓN*	30	Participantes	En línea	30 de noviembre del 2023	1 de diciembre del 2023	1 día
7	*ENTREGA DE REPORTE FINAL CURSO DE CERTIFICACION*	1	Reporte	En línea	1 de diciembre del 2023	6 de diciembre del 2023	5 días